



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 18 de Diciembre de 2019.-

VISTO:

Para Resolver los autos caratulados "F.I.A. S/ REUNE ANTECEDENTES (REF.: DEFICIENCIA GRUPO ELECTROGENO y AIRES ACONDICIONADOS EN HOSPITAL J.C. PERRANDO.-)" Expte. N° 3604/19, y
CONSIDERANDO:

Que la presente causa se iniciara por Resolución fundada de la Fiscal General Subrogante Dra. Margarita Beatriz Beveraggi con habilitación de días y horas inhábiles, ante presuntos hechos ocurridos en el Hospital Julio C. Perrando, difundidos por medios de información pública provinciales y nacionales el día 28 de diciembre del 2018, en relación a la deficiencia en el funcionamiento de los grupos electrógeno en quirófanos y equipos de aires acondicionados de distintas áreas, que afectarían el normal desarrollo del nosocomio, lo cual generaría situaciones de riesgo en la salud de pacientes internados, hechos de entidad y gravedad suficiente que motivaron la intervención de esta Fiscalía en el marco de las facultades legales conferidas por Ley N° 616-A y Resolución reglamentaria N° 60/18 del registro de esta Fiscalía, dispone la Constitución de la FIA a los fines de reunir antecedentes, documentación respecto de la situación descripta.

Que a fs. 111 obra Acta de Constitución de esta Fiscalía de fecha 4 de Enero de 2019, en la sede del Hospital Perrando donde fueron atendidos por el Dr. Obregón Subsecretario de Salud, la Dra. Andrea Mayol Directora del Hospital, Arq. Tolosa, Maria Ricardo, el Dr. Walter Sosa, el Sr. Cristian Miranda, Responsable de mantenimiento; Lic. Hugo Fernandez, Co Director de la parte técnica Sr. Darío Ojeda- Jefe de Servicio de Mantenimiento, Cra. Silvana Machado del Sector de Administración. Oportunidad en la que se informa sobre el desperfecto en el grupo electrógeno ocurrido el 28 de diciembre del 2018, el cual ocurrió en diez minutos y que no afectó los equipos de quirófano, los cuales tienen una autonomía de hora y continuaron funcionando y que a pesar de ello la cirugía continuó con las linterna de los celulares, acompaña Informes médicos y técnicos emitidos al respecto. Por su parte el Sr. Darío Ojeda recomienda el cambio de unidad. El Arq. Tolosa manifiesta que se encuentra en estudio la realización de nuevas obras y modificaciones, la Dra. Mayol manifiesta que el mantenimiento de los aires acondicionados no ha sido regular, que los inconvenientes ocurrieron en la Pastilla 9, que no funcionan adecuadamente las Pastillas N° 1, 5 1 6 y 4. Que las reparaciones son de muy alto costo y que excede las posibilidades del Hospital, acompañan notas sobre el estado de situación de la refrigeración y pedidos en este sentido, fotocopias de contrataciones directas y concursos de



precios para la reparación de aires acondicionados del año 2018.

Que a fs. 115 se agrega Nota N° 273 de fecha 5 de febrero de 2018 suscripta por la Directora del Hospital Dr. Julio C. Perrando Dra. Mayol Andrea, dirigida al Subsecretario de Salud Pública Dr. Cristian Obregón, en la que eleva informe técnico realizado por el Servicio de Arquitectura de dicho Hospital, solicita su intervención para la realización de trabajos de mantenimiento preventivo en los equipos de aire centrales, por ser tareas que no están al alcance para el servicio de mantenimiento.

Que a fs. 117 se libra Oficio al Ministerio de Salud Pública, solicitando Informe en relación al trámite y las medidas instrumentadas en el Hospital Julio C. Perrando, requeridas mediante las actuaciones simples E-2018-909-E y E-6-2018-16447-A.

Que a fs. 118 obra escrito de la Directora del Hospital Julio C. Perrando Dra. Mayol Andrea, dirigida al Dr. Silvestre Svriz a/c del centro quirúrgico, advirtiendo el uso indebido de las redes sociales en la viralización de la filmación de hicieran de una intervención quirúrgica en el centro quirúrgico en el Hospital Perrando el día 28 de diciembre de 2018. Que la divulgación se aparta del comportamiento que es debido y propio de los agentes de la Administración Pública, quienes deben observar la vía jerárquica para poner en conocimiento las irregularidades que observan dentro de la institución y en ejercicio de sus funciones. Recuerda las obligaciones que como empleado público en su calidad de Jefe a cargo, debe observar, Art. 21 de Ley N° 292-A. Advierte que la omisión de las obligaciones podría dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el Régimen Disciplinario Ley N° 292-A.-

Que a fs. 120 se agrega descargo del Dr. Svriz Silvestre Deolindo Jefe del Servicio de Cirugía General. A fs. 121 se agrega descargo de la Dra. Mariel Crespo. A fs. 122/123 se agrega advertencia efectuada por la Directora del Hospital Dra. Mayol Andrea efectuada al Dr. Ivan López Rolón a cargo del Servicio de Anestesiología. A fs. 125/126 se agrega descargo efectuado por el Dr. Rolón.

Que a fs. 128/129 se agrega nota suscripta por la Dra. Mayol Andrea dirigida a la Lic. Norma Susana Aguilar, Coordinadora Centro Quirúrgico. A fs. 130 se agrega descargo efectuado por la Lic. Aguilar.

Que a fs. 131 se agrega nota de la Directora Dra. Mayol dirigida al Subsecretario de Salud Dr. Cristian Obregón, solicitando la factibilidad e instrumento legal correspondiente para dar solución y tratamiento a los problemas de aire acondicionado, tanto centrales como individuales, adjunta pedido detallado del servicio de mantenimiento.

Que a fs. 136 obra Resolución de esta FIA emitida por el



suscrito, ratificando la Resolución de fs. 1 dictada por la Fiscal Adjunto Dra. Margarita Beatriz Beveraggi en el marco de la Ley N° 616-A y Resolución N° 60/18, ratificando las medidas instruidas.

Que a fs. 137 se libra Oficio Reiteratorio N° 210 al Ministerio de Salud. A fs. 138/214 se agrega contestación de Oficio por parte del Ministerio de Salud Pública, remite Informe producido por el Subsecretario de Logística e Infraestructura Sanitaria Arq. Martín E. Bodini (fs. 160/213).

Que de la sustanciación de autos se ha acreditado que el día 28 de Diciembre de 2018, en el Hospital Julio C. Perrando de la ciudad de Resistencia, ante la interrupción del servicio eléctrico y deficiencias en el funcionamiento de grupos electrógeno en quirófanos y de equipos de aire acondicionado, debieron desarrollar una intervención quirúrgica con linterna de los celulares y que ante dicha eventualidad los grupos electrógenos demoraron unos diez minutos en comenzar a funcionar y así restablecer el servicio de electricidad. Sin perjuicio de ello los profesionales intervinientes manifestaron que dicha interrupción no afectó los equipos de quirófano, los cuales tienen una autonomía de hora y los mismos continuaron funcionando -fs. 111.-

Que ante dichos acontecimientos esta Fiscalía, solicito Informes a las áreas pertinentes a los fines de verificar el estado de situación de los grupos electrógeno, como asimismo se solicito a la Directora del Hospital informe las medidas adoptadas tendientes a esclarecer los hechos y evitar futuras irregularidades y asegurar la efectiva prestación del servicio de salud.

De los Informes recepcionados se puede advertir que, no se realizan trabajos preventivos en los equipos de aires acondicionados, cuyas tareas no están al alcance del Servicio Técnico del Hospital, por tratarse de reparaciones de alto costo.

Que según Informe del Jefe de Servicios de Mantenimiento Sr. Darío Ojeda, los equipos e instalaciones, desde su puesta en funcionamiento en el año 2012, no tuvieron mantenimiento programado (preventivo-predictivo) a cargo de firmas especializadas y las reparaciones se practicaban al momento de acusar falla o avería y que estas firmas no siempre tenían solvencia operativa ni económica para el tipo de equipos, que los Equipos por Agua la mayoría no funcionan por falta de mantenimiento, que los Equipos de Gas tienen un funcionamiento regular con calidad no óptima, no poseen bandeja recolectora de condensación, no son apropiados para un establecimiento sanitario. Destaca que la falta de Mantenimiento y Prestación Programada (preventivo-predictivo) de los equipos y la Prestación No puede estar a cargo del Servicio de Mantenimiento lo que es un debilidad. Debe ser competencia de un Actor externo del rubro y encuadrarse en la figura de



Tercerización con firmas que acrediten solvencia técnica-económica y capacidad operativa. Asimismo propone ejes de solución -fs. 150/152-.

Que según Informe elaborado por el Subsecretario de Logística e Infraestructura Sanitaria del Ministerio de Salud Arq. Martín E. Bodini, remitido al Ministro de Salud Pública, comunica las medidas adoptadas a los fines de dar respuesta a los problemas de funcionamiento de los Equipos de Aire Central y los Grupos Electrógenos, describe las acciones adoptadas: Expte N° E6-2018-909-E "Solicitud reparación de servicio de Informática, Docencia e Investigación", fue resuelto en conjunto con la Dirección de la Institución, mediante incremento de fondos propios, se dictó Resolución N° 487/18 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, informándole \$ 1.136.775,00 (Planilla Anexa 1), se sumo inversión por parte de Subsecretaría de Logística e Infraestructura Sanitaria por la suma fija de \$ 434.200,00 (Planilla Anexa 2), expresa que los programas de mantenimiento no deben superar los seis meses, para lo cual es necesaria una mayor inversión lo que conlleva a una Licitación Pública, lo que generó los Exptes N° E6-2018-16447-A y Expte N° E6-2019-896-E, que demanda una inversión de \$ 15.000.000 aproximadamente, trámite que se encuentra en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas, una vez realizadas las obras se realizará un programa de mantenimiento que incluirá la constante intervención de la empresa adjudicada para evitar patologías cotidianas -fs. 160/161-

En relación a los grupos electrógenos manifiesta que los mismos no cuentan con deficiencias, que los sucesos se debieron a una sobretensión, este incremento de tensión provocó que se quemó un relee del grupo 1º, el cual fue sustituido y resuelto el mismo día. Actualmente se realizan servicios a los grupos electrógenos de manera correcta, mediante las firmas Carrio Francisco José y Proyección Electrolux SRL, con una inversión de \$ 102.409,13. Concluye que resulta necesaria la compra de grupos electrógenos de mayor capacidad de producción de potencia, en atención al incremento de servicios ofrecidos por el Hospital, a la fecha del informe se encontraban trabajando en un pliego técnico para adquirir equipos de mayor capacidad de consumo para ser elevado a las autoridades superiores -fs. 161-.-

Asimismo, surge a fs. 12 y vta. de Carpeta de Recortes Periódicos Decreto N° 1986/15, por medio del cual se establece los procedimientos y montos de contrataciones para el Ministerio de Salud Pública, correspondiente a las operaciones previstas en los Arts. 130, 131 incisos a y d y 132 de la Ley N° 4878- de Administración Financiera. Referidas a la adquisición de alimentos, reactivos, material de laboratorio, descartables, insumos hospitalarios, prótesis, equipamiento médico hospitalario y de

laboratorio, contrataciones de servicios de estudios y prácticas para diagnóstico o tratamientos médicos crónicos, refacción y/o ampliación de servicios sanitarios, compra de aires acondicionados etc. en cuadro anexo establece los montos, tipo de contratación, cotización mínima y funcionario autorizado.

Por todo lo expuesto y descrito precedentemente, se advierte que a raíz del corte del Servicio eléctrico descrito precedentemente la Directora del Hospital Julio C. Perrando Dra. Andrea Mayol ha dado intervención de las áreas pertinentes en el Nosocomio como ser, Jefe de Mantenimiento y al Departamento Arquitectura del Hospital Julio C. Perrando, como asimismo ha remitido los informes a la Subsecretaria de Salud, tomando intervención también la Subsecretaria de Logística e Infraestructura Sanitaria del Ministerio de Salud Pública, quienes produjeron los Informes sobre la situación actual del Sistema de Refrigeración, Gas, Agua y Grupos Electrónicos, e informaron las medidas adoptadas tendientes a resolver las contingencias generadas, como asimismo detallan las inversiones efectuadas y las necesarias para sostener el servicio prestado por el Hospital Julio C. Perrando, advirtiendo que para reparar los equipos de refrigeración de conformidad a la normativa vigente reseñada -Dto. N° 1986/15-, se llamó a Licitación Pública, circunstancia acreditada en autos a fs. 171/173.-

En este orden, no existiendo medidas pendientes de producción y habiéndose acreditado la intervención de todas las áreas pertinentes para resolver la contingencia generada, y el deslinde de responsabilidades dentro del nosocomio, corresponde dar por concluida la presente investigación iniciada en el marco de la Ley N° 616-A.-

Por lo expuesto y facultades legales conferidas por Ley N° 616-A;

RESUELVO:

I.- **DAR** por concluida la investigación formal, legal y documental, en el marco de la Ley N° 616-A, por los fundamentos expuestos en los considerandos.-

II.- **HACER SABER** al Ministro de Salud de la Provincia y a la Directora del Hospital Julio C. Perrando, a los efectos que estime corresponder.

III.- **LIBRAR LOS RECAUDOS** pertinentes, Tomar Razón por Mesa de Entradas y Salidas, Oportunamente Archivar las presentes actuaciones.-

RESOLUCION N° 2486/19



